



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-  
TAMARAVEDIS, AÑO DEMIL  
OCHOCIENTOS Y VNS.

Comisario de Carnes }  
Nombraron por Comisario de Carnes al S. D. Ju-  
an de Canovas <sup>Morales</sup> por tiempo de un  
año.

Quatre de elegir Diputado de Carnes, y por el S. D. Ju-  
xavier Cond. Diputado de el Comun se expuso, que  
siendo un Indiviso perteneciente ala Junta de Abasto  
devia nombrarse por el Ayuntamiento pleno; en este  
Concepto expuso el S. D. Juan Antonio Laner, que  
siendo todo el Cavildo de Regidores de la Junta de  
Abasto tenia Costumbre de nombrar uno, ó dos de  
los mismos Regidores como Apoderados de todo el Ca-  
rpo para que entendieren unicamente del su-  
do de las Carnes juntamente con los Diputados  
y Indico Personero, por Cuya Razon siempre  
avian elegido los Regidores, y Regentes del mis-  
mo Cuerpo.

En vista de esta Controversia, determino  
el Senor Presidente de este Ayuntamiento  
que queda se por ahora a Carpo de toda la Villa  
tanto los Cavalleros Regidores  
como los Cavalleros Diputados, y Procurador  
Indico Personero de este Comun de veruno  
el Cuidor como de esmero y vigilancia por  
un devido arreo y competente turno de tan  
considerables encargos, y estrechissimas obli-  
gaciones en que siempre devenetan Constatui dos

